

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Bda. Bermajo, en Alora, con sustitución de instalación existente.

*Línea eléctrica*

Origen: Línea aérea existente.  
Final: C. T. proyectado y unión con líneas existentes.  
Término municipal afectado: Alora.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 1,664.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac de 54,6 (1,474 m) y al-ac de 31,10 (190 m).  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 5.615.000.  
Referencia: A. T. 678/1.959.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 4 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.090-14 (19116).

8237

*RESOLUCION de 22 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Granada de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.
- Línea eléctrica:  
Origen: Apoyo número 145, línea s.c. a 66 kV, «Fargue-Guadix».  
Final: Subestación Pedro Martínez (a construir).  
Términos municipales afectados: Guadix, Benalúa de Guadix, Fonelas y Pedro Martínez.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 23,300.  
Tensión de servicio: 66 kV.  
Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos (galvanizados en caliente).  
Aisladores: Cadenas seis elementos E-120 y E-70/127.  
Potencia a transportar: 20 MW (20.000 kW).
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 92.030.078 pesetas.
- Finalidad: Aumentar y asegurar el suministro de energía en la zona.
- Referencia: 3.526/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las

instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por «Compañía Telefónica Nacional de España», RENFE, Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Ayuntamientos de Guadix, Benalúa de Guadix, Fonelas y Pedro Martínez.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 22 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—2.095-14 (11857).

8238

*RESOLUCION de 29 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Villanueva de la Reina e Higuera de Arjona y construcción de un nuevo centro de seccionamiento y transformación denominado «Silo», en Villanueva de la Reina, para mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

*Línea eléctrica*

Origen: Villanueva de la Reina, centro de seccionamiento y transformación denominado «Silo».  
Final: Higuera de Arjona.  
Términos municipales afectados: Villanueva de la Reina e Higuera de Arjona.  
Tipo: Aérea, trifásica.  
Longitud en kilómetros: 7,683 en circuito sencillo y 0,130 en doble circuito.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: De tipo suspendido.

*Centro de seccionamiento y transformación*

Emplazamiento: Villanueva de la Reina, denominado «Silo».  
Características principales:  
Tipo: Interior.  
Potencia: 160 KVA.  
Relación de transformación: 25.000 ± 5 por 100/398-230 voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 15.932.610 pesetas.  
Referencia: Número de expediente 096-069.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 29 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—2.105-14 (12703).